COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGSC-MC-CV-421-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-CV-429-2026
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 406 de 2024, Decreto Departamental 424 de 2024, obra en representación de la del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, ACEPTA la oferta presentada por D.A.M AUTOMATIC S.A.S., identificada con NIT. 901326536-4, representada legalmente por el señor(a) **DANIEL PEÑA CARDENAS**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.056.786.186 expedida en Puerto Boyacá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública contratación de mínima cuantía No. SGSC-MC-CV-429-2026, en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada y habilitada es la de menor valor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

"**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, PARA DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL MENOR INFRACTOR (CAE) UBICADO EN GIRARDOT- CUNDINAMARCA."**

2. **VALOR:**

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($34,791,400.00) incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminados así: ver anexo de adjudicación
:
Nota: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley por concepto de impuestos, contribuciones y aportes que sean aplicables, de acuerdo con la cuantía total del contrato y las disposiciones vigentes del Departamento. Así mismo, se aplicarán las retenciones por concepto de impuestos nacionales, según corresponda.:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla ProCultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%

6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Parágrafo: El presente proceso de selección se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100080141 del 26 de Marzo del 2026 2026 Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS CP 4257 ITEM 1 Valor $90.000.000 COP Rubro: Rubro: 1105/3-1700/2320201003/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden publico seguridad ciudadana/ Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA

FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor contractual, previa verificación y aprobación del correcto funcionamiento de los elementos y equipos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la factura y de los respectivos soportes o evidencias de entrega, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Un segundo pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato el cual se efectuará previa entrega a satisfacción de la totalidad de los documentos, informes, soportes y demás requisitos contra liquidación del contrato en caso de que aplique.

El pago se hará mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
4. Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
6. La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario

7. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

NOTA 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe final de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

No se realizarán ni reconocerán pagos por bienes y/o servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido de la siguiente manera:

1. Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá realizar la entrega de los elementos en un plazo no superior a diez (10) días.

2. Dentro de los veinte (20) días siguientes, el contratista deberá realizar la instalación y poner en funcionamiento los elementos y equipos equipos objeto del contrato, previa coordinación y aprobación de la supervisión.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y se extenderá hasta la culminación del término previsto para su liquidación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, si así fuere necesario.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será donde se defina el desarrollo de las actividades, principalmente en las instalaciones del CAE de Girardot ubicado en la VEREDA PIAMONTE Lo 4A

5. CONDICIONES TECNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, Formato 1 de especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1 Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, descripción técnica del proyecto y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.13 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adquirir, entregar, instalar y poner en funcionamiento los elementos objeto del contrato, de conformidad con las fichas técnicas, la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, garantizando su entrega en las fechas acordadas y el cumplimiento de las especificaciones requeridas. 2. Garantizar que los bienes adquiridos sean nuevos, de primera calidad, estén en perfecto estado y se entreguen libres de defectos de fabricación, deterioro, alteración o uso previo, los extintores al momento de la entrega deben tener 1 año de vigencia. 3. Garantizar que los servicios se realicen de acuerdo con las instrucciones y especificaciones establecidas para la instalación de los elementos de seguridad del CAE, asegurando su correcta instalación funcionalidad y cumplimiento de las normas y requisitos técnicos aplicables. 4. Realizar la entrega oportuna de los bienes, fechas y servicios dentro de los tiempos estipulados de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la secretaria de Gobierno Seguridad Ciudadana. 5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro y puesta en funcionamiento de los bienes requeridos para la ejecución del contrato. 6. Coordinar con el supervisor del contrato entrega y la puesta en funcionamiento, así como las condiciones logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de calidad o instalación de los elementos, garantizando un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por la supervisión del contrato. 8. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad operativa, técnica, administrativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la entidad. 9. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual sea idóneo y suficiente para atender las labores de alistamiento, instalación y/o puesta en funcionamiento de los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Suscribir y aportar los soportes de entrega, actas, remisiones, planillas, recibidos a satisfacción y demás documentos que evidencien el cumplimiento. 11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas correspondan al objeto contratado y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato. 12. Abstenerse de suspender o retrasar injustificadamente el plazo programado y, en caso de presentarse novedades que puedan afectar la entrega y puesta en funcionamiento, informar de manera inmediata al supervisor, proponiendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a la ejecución contractual. 13. Responder por la calidad, oportunidad y cumplimiento integral de los bienes y servicios así como por los daños o perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato imputables al contratista.

7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1.Expedir el Registro Presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista. 3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor. 9. Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas. 11. Ejercer los controles legales sobre el contrato. 12. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.13. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución.	5% el valor total del contrato, vigente por la duración del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.

En caso de que, haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, la Invitación Pública, sus anexos, los estudios previos y demás documentos contractuales forman parte integral del presente documento.

4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

6. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la Cr 90 A No. 8 A 68 To 3 Ap 1110. Teléfono: 5512286-3213228157, Correo electrónico: damautomatic@yahoo.com, para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su email o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma por las partes en SECOP II.

Aprobó: Nubia Adriana Velásquez-Asesora Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Jenifer Camila Ramirez Huertas- Abogado Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Proyectó: Darcio Andres Serna Torres- Abogado Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana DAST